



## ADJUDICA CUPOS DE PARTICIPACIÓN EN MISIÓN COMERCIAL COSMOPROF – COSMÉTICA NATURAL

Santiago, 17 de mayo de 2017

### RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0538/

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-629, de 2016 y N° P-953, de 2017; lo indicado en el Pase Interno N° 53, de 09 de mayo de 2017, de la Subdirectora Nacional (s); y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que ProChile aprobó el Proyecto N° 1745751, denominado "Expo EEUU Cosmética", que tiene como objetivo conocer las estrategias de negocios para las empresas de cosmética natural en el mercado norteamericano, analizar la competencia, realizar benchmark local e internacional, revisión de pricing. Análisis del proceso de certificar más requeridas y proceso de ingreso de productos cosméticos (registro). Exponer los productos para tantear recepción.
3. Que entre el 07 y el 20 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> una convocatoria para PyMES y Microempresas chilenas (personas jurídicas o naturales que tributen en primera categoría) con potencial exportador, que pertenezcan al sector cosmética natural, para participar en la "Misión Comercial Cosmoprof – Cosmética Natural", a realizarse desde el 7 al 14 de julio de 2017, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos, definiéndose diez (10) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección.
4. Que por Pase Interno N° 53, de 09 de mayo de 2017, de la Subdirectora Nacional(s) solicitó al Departamento Jurídico elaborar la resolución adjudicatoria de la señalada convocatoria, adjuntando al efecto el Acta de Evaluación, junto a los restantes documentos pormenorizados en dicho Pase Interno.
5. Que con fecha 15 de mayo de 2017, la Dirección Regional de ProChile Región de la Araucanía remitió al Departamento Jurídico el Acta de Evaluación de fecha 28 de abril del presente, en la cual consta que cerrado el proceso de postulación a la anotada Misión Comercial, se recibieron las siguientes 15 postulaciones:



N°	Fecha	Hora	Nombre o Razón Social	RUT
1	2017/04/08	14:21	Sociedad Comercial Casona El Monte Limitada	76.290.983-9
2	2017/04/12	10:04	Adrian Antillanca Irrazabal	██████████
3	2017/04/13	16:34	Comercial Sabrina Ovsejevich E.I.R.L.	76.116.012-5
4	2017/04/13	17:00	Enzzo Felipe Garcia Guerra	██████████
5	2017/04/17	13:18	Arturo Tomás Campomanes López	██████████
6	2017/04/17	17:25	Solange Paola Álvarez Aranda Comercializadora E.I.R.L.	76.015.239-0
7	2017/04/17	19:42	Inversiones Territorio Natural SpA	76.271.307-1
8	2017/04/17	20:02	Cosméticos Susana Olavarría Collantes E.I.R.L.	76.237.579-6
9	2017/04/18	14:21	Aceites Granasur S.A.	76.079.505-4
10	2017/04/18	19:11	Todoterreno Ingeniería y Gestión Ambiental Compañía Limitada	78.748.330-5
11	2017/04/20	16:27	HL Hair Line Sociedad Limitada	77.849.280-6
12	2017/04/20	16:36	Rapa Nui Natural Products Petra Ines Klimscha E.I.R.L.	76.001.614-4
13	2017/04/20	17:38	Enzzo Felipe García Guerra	██████████
14	2017/04/20	18:22	Rodrigo Venegas	██████████
	2017/04/20	20:11	Compañía Elaboradora de Esencias Naturales Floresencia Limitada	76.403.438-4





6. Se deja constancia que la empresa Enzzo Felipe García Guerra, RUT 14.579.845-0, postuló en 2 ocasiones a la Convocatoria, considerándose su última postulación.
7. Que las siguientes empresas que no cumplieron con todos los requisitos de postulación:

N°	Nombre o Razón Social	RUT	Justificación
1	Adrian Antillanca Irrazabal	██████████	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenta:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ RUT empresa.</li> <li>○ Certificado de Antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.</li> <li>○ Carta de compromiso firmada ante Notario.</li> <li>○ Fotocopia Pasaporte de quien viaja al día, con al menos 6 meses de vigencia posterior de la actividad.</li> <li>○ Test de Potencialidad Exportadora.</li> </ul> </li> </ul>
2	Aceites Granasur S.A.	76.079.505-4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postulante registra exportaciones mayores a lo requerido en la convocatoria.</li> </ul>
3	Compañía Elaboradora de Esencias Naturales Florescencia Limitada	76.403.438-4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realiza Test de Potencialidad Exportadora dentro del plazo requerido por la Convocatoria.</li> </ul>

8. Que las siguientes empresas cumplieron con todos los requisitos de postulación, y una vez aplicados los criterios de selección se ordenan en el siguiente ranking:

N°	Puntaje Matriz Evaluación	Nombre o Razón Social	RUT
1	3,20	Cosméticos Susana Olavarria Collantes E.I.R.L.	76.237.579-6
2	3,10	Enzzo Felipe García Guerra	██████████
3	3,05	Solange Paola Álvarez Aranda Comercializadora E.I.R.L.	76.015.239-0
4	3,05	HL Hair Line Sociedad Limitada	77.849.280-6
5	2,95	Rodrigo Venegas	██████████
6	2,90	Arturo Tomás Campomanes López	██████████
7	2,85	Sociedad Comercial Casona El Monte Limitada	76.290.983-9
8	2,85	Todoterreno Ingeniería y Gestión Ambiental Compañía Limitada	78.748.330-5
9	2,70	Comercial Sabrina Ovsejevich E.I.R.L.	76.116.012-5
10	2,20	Rapa Nui Natural Products Petra Ines Klimscha E.I.R.L.	76.001.614-4
11	1,90	Inversiones Territorio Natural SpA	76.271.307-1





9. Que la totalidad de los antecedentes fueron recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 15 de mayo de 2017.

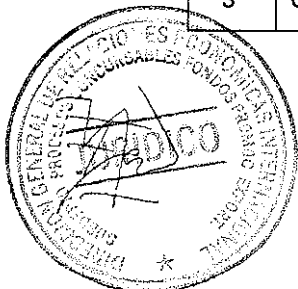
**RESUELVO:**

- I. **ADJUDICANSE** diez (10) cupos disponibles para participar en la "Misión Comercial Cosmoprof – Cosmética Natural", a realizarse desde el 7 al 14 de julio de 2017, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos, a las empresas que se indican a continuación:

N°	Nombre o Razón Social	RUT
1	Cosméticos Susana Olavarría Collantes E.I.R.L.	76.237.579-6
2	Enzzo Felipe García Guerra	██████████
3	Solange Paola Álvarez Aranda Comercializadora E.I.R.L.	76.015.239-0
4	HL Hair Line Sociedad Limitada	77.849.280-6
5	Rodrigo Venegas	██████████
6	Arturo Tomás Campomanes López	██████████
7	Sociedad Comercial Casona El Monte Limitada	76.290.983-9
8	Todoterreno Ingeniería y Gestión Ambiental Compañía Limitada	78.748.330-5
9	Comercial Sabrina Ovsejevich E.I.R.L.	76.116.012-5
10	Rapa Nui Natural Products Petra Ines Klimscha E.I.R.L.	76.001.614-4

- II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones de las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria, según detalla el numeral 7 de la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Nombre o Razón Social	RUT
1	Adrian Antillanca Irrazabal	██████████
2	Aceites Granasur S.A.	76.079.505-4
3	Compañía Elaboradora de Esencias Naturales Floresencia Limitada	76.403.438-4





- III. **DEJASE** constancia que en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la actividad "Misión Comercial Cosmoprof – Cosmética Natural", a las entidades individualizadas en el Resuelvo I. de la presente resolución; la entidad Inversiones Territorio Natural SpA, RUT N° 76.271.307-1 - que ha cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección - queda habilitada para ser adjudicada en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades que se adjudican los cupos ya referidos.
- IV. **NOTIFÍQUESE** por parte de la Dirección Regional de ProChile Región de la Araucanía la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).
- V. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el numeral anterior, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- VI. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MÉNDEZ**

Director de Promoción de Exportaciones (s)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ  
CSQ  
Distribución:

1. Dirección Regional de ProChile Región de la Araucanía.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

